REDFACONT

Red Colombiana de Facultades de Contaduría Pública

CONVENIO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE PROGRAMAS DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS DE NÚMERO DE LA RED COLOMBIANA DE FACULTADES DE CONTADURÍA PÚBLICA REDFACONT

2011

REDFACONT

Red Colombiana de Facultades de Contaduría Pública

CONVENIO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE PROGRAMAS DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS DE NÚMERO DE LA RED COLOMBIANA DE FACULTADES DE CONTADURÍA PÚBLICA REDFACONT

OBJETIVO

Propiciar el intercambio de estudiantes de pregrado entre las diferentes Instituciones de Educación Superior que conforman la Red, posibilitando el intercambio intercultural, de conocimiento, metodologías y didácticas propias de cada universidad y aportando experiencias locales, regionales y nacionales que permitan la flexibilización del currículo.

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1 de abril de 2011	Indefinido

Entre los suscritos Rectores de las Universidades de:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, representada legalmente por el padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía No 10.288.416

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, representada legalmente por **GERMÁN ARTURO SIERRA ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No 6.819.814

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, representada legalmente por **RUTHBER ESCORCIA CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 85.448.878

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ, representada legalmente por **MIGUEL ÁNGEL HENRIQUEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No73.167.849

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, representada legalmente por **CARLOS ARTURO ROBLES JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía No 84.032.882

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – SECCIONAL OCAÑA, representada legalmente por **EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No13.350.658

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, representada legalmente por **JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No19.078.203

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE, representada legalmente por Monseñor **IVAN CADAVID OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No3.615.061

FUNDACION UNIVERSITARIA MARÍA CANO, representada legalmente por **PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER**, identificado con cédula de ciudadanía No12.534.529

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, representada legalmente por **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No6.770.318

UNIVERSIDAD DE MANIZALES, representada legalmente por **GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No10.266.962

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, representada legalmente por **JOSE RODRIGO FLÓREZ RUÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.249.708

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, representada legalmente por **JAIME ALBERTO MOLINA FRACO**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.549.609

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA, representada legalmente por **MERCEDES FRANCISCA PATIÑO POSSE**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.041.144

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA, representada legalmente por **GABRIEL ACEVEDO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.944.098

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA, representada legalmente por **JUAN ALBERTO DÍAZ RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.188.965

Identificados como aparece al pie de sus firmas hemos acordado participar en el programa denominado ***MOVILIDAD ESTUDIANTIL REDFACONT*** (Red Interinstitucional de Programas de Contaduría Pública encaminado a la movilidad estudiantil), que permita el intercambio de estudiantes entre las diferentes Instituciones de Educación Superior que conforman la Red, posibilitando el intercambio intercultural, de conocimiento, metodologías y didácticas propias de cada universidad y aportando experiencias locales, regionales y nacionales que permitan la flexibilización del currículo.

Con este convenio los Representantes Legales de cada Institución de Educación Superior se comprometen a promover, facilitar y aceptar el reconocimiento de los cursos productos del intercambio de estudiantes. Se entiende por ***universidad de origen***, la IES en la que el

alumno se encuentra matriculado de forma regular y ***universidad anfitriona*** la institución que recibe al estudiante en intercambio.

Este convenio se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: los requisitos para acceder al convenio de movilidad fueron acordados previamente por cada una de las universidades abajo firmantes, los cuales se describen a continuación:

1. Tener la calidad de estudiante conforme al Reglamento Estudiantil de las Universidades participantes.
2. No haber recibido sanción académica o disciplinaria.
3. Haber aprobado al menos, 48 créditos cursados en la universidad de origen.
4. Contar con el visto bueno del Director del Programa, Coordinador, Decano o quien haga sus veces.
5. Evaluar previamente los contenidos, objetivos y número de créditos académicos que se cursaran durante el semestre producto del intercambio, los cuales deberán estar correlacionados con el Plan de Estudios del interesado.
6. Realizar los procesos internos de movilidad entre la universidad de origen y la universidad anfitriona.
7. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.5
8. Cubrir los costos de matrícula pertinentes a realizar en movilidad en la universidad de origen.
9. Cubrir los costos accesorios de carné y papelería exigibles en la universidad anfitriona
10. Conocer con antelación, el Reglamento Estudiantil de la universidad anfitriona.
11. Los costos de desplazamiento y estadía estarán a cargo del estudiante.
12. la solicitud por movilidad deberá realizarse con una antelación no inferior a tres meses.

PARÁGRAFO. El número de estudiantes en movilidad estará de acuerdo con la disponibilidad de cupos en la universidad anfitriona. Las partes procurarán la reciprocidad en los intercambios estudiantiles.

CLÁUSULA SEGUNDA: el convenio de movilidad operará única y exclusivamente por un semestre académico, pudiendo prorrogarse por un semestre más, siempre y cuando la universidad de origen lo permita y el estudiante en la universidad anfitriona cuente con un promedio no inferior a 4.0 y no haya sido sancionado disciplinaria ni académicamente.

CLÁUSULA TERCERA: los cursos a tomar en la universidad anfitriona podrán corresponder a varios niveles de formación, siempre y cuando, cumplan con los prerrequisitos exigibles para cursarlos en la universidad de origen.

CLÁUSULA CUARTA: Los cursos vistos en la universidad anfitriona tendrán el respectivo reconocimiento en la universidad de origen, sin ningún costo y siguiendo los lineamientos del estamento competente para el reconocimiento de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: el estudiante en movilidad deberá someterse durante el semestre de permanencia en la universidad a su Reglamento Estudiantil, cumplir estrictamente con el mismo y en el caso de una sanción académica o disciplinaria, la universidad anfitriona deberá comunicarlo por escrito a la universidad de origen con el fin de evaluar tal conducta a la luz del Reglamento Estudiantil.

CLÁUSULA SEXTA: cada universidad nombrará un responsable para el seguimiento de los estudiantes, tanto de la universidad anfitriona como de la universidad de origen, responsabilidad que se asigna al Decano, Director o Coordinador del Programa respectivo.
Este convenio tendrá una duración indefinida, no obstante, podrá terminarse preavisando al menos con seis meses de antelación, con la obligación de dar cumplimiento a los compromisos que estén en curso.

CLÁUSULA OCTAVA: para dar seguimiento a este Convenio se nombrará un Comité Coordinador que será asignado por la Junta Directiva de REDFACONT, el cual se reunirá al menos una vez cada semestre y presentará informes sobre los avances del mismo a las universidades firmantes.

Para constancia se firma en Medellín, a los Tres días del mes de Abril del año 2011.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Rectoría

Padre José Wílmar Sánchez Duque
CÉDULA: 10.288.416
NIT: 890.985.189-9
DIRECCIÓN: Transversal 51A #67B 90
TELÉFONO: 4487666

UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

José Rodrigo Flórez Ruíz
CEDULA: 8.249.708
NIT: 890905456-9
DIRECCIÓN: Cr 55 No 49 51
TELÉFONO: 5112199 ext140

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Monseñor Ivan Cadavid Ospina
CEDULA: 3.615.061
NIT: 890.984.746-7
DIRECCIÓN: Sector 3, Cra. 46 No. 40B 50.
TELÉFONO: 5699090

FUNDACION UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Próspero José Posada Myer
CÉDULA: 12.534.529
NIT: 800.036.781-1
DIRECCIÓN: calle 56 No. 41-90
TELÉFONO: 4025500

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Jaime Alberto Molina Franco
CÉDULA: 70.549.609
NIT: 811.000.278-2
DIRECCIÓN: Cr 27 No 39 A Sur 57
TELÉFONO: 3391010

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

Juan Alberto Díaz Rueda
CEDULA: 17188965
NIT: 860.403.751-3
DIRECCIÓN: Carrera 84 No.33 AA-1
TELEFONO: 2508328

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

UNIVERSIDAD DE MANIZALES
RECTORÍA

Guillermo Orlando Sierra Sierra
CEDULA: 10.266.962
NIT: 890.806.001-7
DIRECCION CRA 9 19-03
TELÉFONO: 8879680

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

Dr. Jorge Orlando Gaitán Arciniegas
CEDULA: 19.078.203
NIT: 860.531.081-5
DIRECCIÓN: Calle 170 n 54A-10
TELEFONO: 6671515 EXT: 103

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

Mercedes Francisca Patiño Posse
CÉDULA: 20.041.144
NIT: 860.503.837-7
DIRECCIÓN: calle 67 No. 527
TELÉFONO: 3489292 ext. 128

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

Gabriel Acevedo Rojas
CÉDULA: 2.944.098
NIT: 860.034.667-9
DIRECCIÓN: calle 13 No. 4-31
TELÉFONO: 3426395

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ

Miguel Ángel Henríquez López
CÉDULA: 73.167.849
NIT: 890481276-8
DIRECCIÓN: Calle Don Sancho No.36-70
TELÉFONO: 6644802 - 6647572

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER –SECCIONAL OCAÑA

Edgar Antonio Sánchez Ortiz
CÉDULA: 13.350.658
NIT: 800 163 130 – 0
DIRECCIÓN: Sede la granja - Vía al Algodonal, Vereda el Rhin
TELEFONO: 5690088 – 5610066 ext. 103

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
CEDULA: 6.770.318
NIT: 891.800.330-1
DIRECCION: Avenida Central del Norte -Tunja -
TELÉFONO: 7422174/76

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Ruthber Escorcia Caballero
CÉDULA: 85.448.878
NIT: 891780111-8.
DIRECCIÓN: Carrera 32 # 22-08 Sector San Pedro Alejandrino. Santa Marta, Magdalena.
TELEFONO: 4217940

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Germán Arturo Sierra Anaya, Rector
CÉDULA: 6.819.814
NIT: 890.480.123-5
DIRECCIÓN: Piedra de Bolívar, Avenida del Consulado, Calle 30 N° 48-152
TELÉFONO: 6754453

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Carlos Arturo Robles Julio
CÉDULA: 84.032.882
NIT: 892 115 029-4
DIRECCIÓN: Km 5 Vía Maicao Riohacha
TELEFONO: 7282729 EXT: 209/ 226/ 227.